

2018-496 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el curador ad litem designado no se ha notificado del mandamiento de pago y con la anterior solicitud para resolver. Sigue en lista LUIS HERMIDES TIQUE. Correo: natasofi1971@hotmail.com Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2018-0496

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada del extremo demandante y lo informado por la secretaria del Juzgado, se DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la emplazada MÓNICA ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ, al abogado JULIAN RENE ROMERO, y en su lugar DESIGNAR al abogado LUIS HERMIDES TIQUE, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ